



Notificación No. 2

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 10 de marzo de 2021.

La Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en relación con el Concurso Público No. APP-913005997-E1-2021, relativo al Proyecto de Asociación Público Privada, para la prestación del servicio de disponibilidad de la "Carretera Real del Monte – Entronque Huasca", en el Estado de Hidalgo, así como el otorgamiento de una Concesión de jurisdicción estatal por 30 años, para la Construcción, Operación, Explotación, Conservación y Mantenimiento de la "Carretera Real del Monte – Entronque Huasca", en el Estado de Hidalgo, por medio del presente, informa:

Con fundamento de lo dispuesto por el numeral 1.11.2 de las Bases Generales del Concurso y 48 de la Ley de Asociaciones Público Privadas, se hacen del conocimiento de cada uno de los Concursantes las siguientes modificaciones:

- ANEXO ÚNICO: FORMULARIO DE RESPUESTAS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES** de fecha 18 de febrero de 2021.

Dice:

" ...

No. Ejecutivo	No. del Concurso	Numeral, punto, inciso o párrafo de las Bases Generales del Concurso, Apéndice o anexo	Página señalada por el Concursante	Tema Gral.	Preguntas, sugerencias o aclaraciones	Respuestas
71.	69	Bases generales del concurso. 1.4 Programa de actividades del concurso 1.4.1 Actividades del concurso	Página 16.	Bases generales del concurso. 1.4 Programa de actividades del concurso 1.4.1 Actividades del concurso	Favor de confirmar que el periodo de construcción es de 1 año y 4 meses (16 meses), el periodo de operación es de 28 años y 7 meses.	Es correcta su apreciación.

" ...

Debe decir:



“ ...

No. Consecutivo	No. del Concursante	Numeral, punto, inciso o párrafo de las Bases Generales del Concurso, Apéndice o anexo	Página señalada por el Concursante	Tema Gral.	Preguntas, sugerencias o aclaraciones	Respuestas
71.	69	Bases generales del concurso. 1.4 Programa de actividades del concurso 1.4.1 Actividades del concurso	Página 16.	Bases generales del concurso. 1.4 Programa de actividades del concurso 1.4.1 Actividades del concurso	Favor de confirmar que el periodo de construcción es de 1 año y 4 meses (16 meses), el periodo de operación es de 28 años y 7 meses.	<i>Su apreciación es incorrecta. La Concesión de jurisdicción estatal será otorgada al Concursante Ganador por un periodo de 30 años, a partir de la suscripción del Contrato APP. Dicho periodo incluye la Construcción -16 meses-, Operación, Explotación, Conservación y Mantenimiento de la "Carretera Real del Monte - Entronque Huasca", en el Estado de Hidalgo.</i>

...”

Asimismo, se aclara a los Concursantes que existe una diferencia entre “**Fecha Programada de Inicio de Construcción**” y “**Fecha estimada para el inicio de ejecución de los trabajos del Proyecto**”. La primera (Fecha Programada de Inicio de Construcción), será definida por la Secretaría una vez que se suscriba el Contrato APP y que se cuente con el Certificado de Inicio de Construcción y la segunda (Fecha estimada para el inicio de ejecución de los trabajos del Proyecto), como se indica en el numeral 1.4.1 de las Bases Generales del Concurso, se encuentra prevista para el 30 de abril de 2021.

2. Numeral 1.1 de las Bases Generales del Concurso.

Dice:

“ ...
Capital de Riesgo. Todas aquellas aportaciones en: i) Dinero en efectivo, ii) En especie, previamente aceptados por la Secretaría a través del reconocimiento del Supervisor de Construcción, iii) Del propio patrimonio de los Accionistas de la Concesionaria, y iv) Los recursos que provengan de la(s) carta(s) de crédito “stand-by” para asegurar la aportación de Capital de Riesgo. Dichos recursos se aportarán, registrarán, reconocerán y recuperarán con la TIR del Capital de Riesgo a través del Fideicomiso de Administración.
...”

Debe decir:

“ ...
Capital de Riesgo. Todas aquellas aportaciones en: i) Dinero en efectivo, ii) En especie, previamente aceptados por la Secretaría a través del reconocimiento del Supervisor de



Construcción, iii) Del propio patrimonio de los Accionistas de la Concesionaria, iv) **Deuda subordinada al crédito preferente** y v) Los recursos que provengan de la(s) carta(s) de crédito "stand-by" para asegurar la aportación de Capital de Riesgo. Dichos recursos se aportarán, registrarán, reconocerán y recuperarán con la TIR del Capital de Riesgo a través del Fideicomiso de Administración.

...

3. Numeral 3.9 de las Bases Generales del Concurso.

Dice:

“ ...

3.9 Contrato APP

La Convocante celebrará con la Sociedad Mercantil de Propósito Especifico que, en su caso, se constituirá como Desarrollador, el Contrato APP dentro del plazo establecido, para lo cual, la Sociedad Mercantil de Propósito Especifico deberá entregar con 10 (diez) Días de anticipación a la fecha señalada para la firma del contrato APP, los siguientes documentos:

...”

Debe decir:

“ ...

3.9 Contrato APP

La Convocante celebrará con la Sociedad Mercantil de Propósito Especifico que, en su caso, se constituirá como Desarrollador, el Contrato APP dentro del plazo establecido, para lo cual, la Sociedad Mercantil de Propósito Especifico deberá entregar **dentro de los 10 (diez) Días previos** a la fecha señalada para la firma del contrato APP, los siguientes documentos:

...”

4. Documentación Financiera del Apéndice 2 de las Bases, Apartado de Aspectos Económicos y Financieros

Los documentos financieros señalados en los numerales 1.1.1 a 1.1.5 deberán entregarse como parte de la Oferta Técnica; lo anterior, debido a que los mismos serán evaluados como parte de la Oferta antes citada; por lo que, los Concursantes deberán sumar por lo menos 70 de los 100 puntos comprendidos en los archivos denominados “Matriz de Evaluación Técnica” y “Matriz de Evaluación Económica”, para que su Oferta Técnica sea considerada como solvente.

A continuación se enlistan los documentos financieros que deberán entregar los Concursantes como parte de su Oferta Técnica:

Orden de presentación	Referencia	Documento de la Oferta Económica	Formato
1	1.1.1 (AEF)	Estados financieros internos, individuales no consolidados, correspondientes al ejercicio fiscal 2019.	Documentos

		En el caso de personas físicas, copia simple de las declaraciones de impuestos del año antes citado.	
2	1.1.2 (AEF)	Declaración anual presentada al SAT de los últimos ejercicios fiscales (2018 y 2019). En caso de Concursantes extranjeros declaración anual equivalente a la declaración fiscal en México de los ejercicios fiscales de 2018 y 2019 en idioma y moneda de origen; y traducida al español y en Pesos por contador público independiente. En caso de que en el país de origen no se emitiera a la fecha del presente Concurso la declaración fiscal para los años 2018 y 2019 lo deberá justificar debidamente.	Documentos
3	1.1.3 (AEF)	Los Concursantes o Consorcios que consoliden operaciones con afiliadas y/o subsidiarias deberán presentar, por cada integrante, su información financiera (Estados financieros internos, así como flujo de efectivo, correspondientes al ejercicio fiscal 2019) en forma individual. El Concursante, el Consorcio o integrantes que lo conformen deberá incluir antecedentes bancarios, en los cuales presentará la lista de bancos que le han otorgado créditos bancarios para el financiamiento de proyectos similares al presente Concurso, por los últimos 10 años. Donde demuestre que ha obtenido financiamientos por al menos \$1,000'000,000.00 (mil millones de pesos 00/100 M.N.).	Documentos
4	1.1.4 (AEF)	Capital contable mínimo de \$1,000'000,000.00 (mil millones de pesos 00/100 M.N.).	Documentos
5	1.1.5 (AEF)	Capital Neto de Trabajo (CNT) suficiente para el financiamiento de los trabajos a realizar. Se tendrá como suficiente dicho capital neto cuando el importe del ejercicio fiscal del Activo Circulante (AC) menos el Pasivo Circulante (PC) sea igual o mayor a \$400,000,000.00 (Cuatrocientos millones de Pesos 00/100 M.N.).	Documentos

El resto de los documentos, es decir, del numeral 2.1 al 2.15.2 deberán ser presentados por los Concursantes como parte de su Oferta Económica.

5. Condición Primera del Apéndice 5 de las Bases, Título de Concesión.

Dice:

“...
Capital de Riesgo. Todas aquellas aportaciones en: i) Dinero en efectivo, ii) En especie, previamente aceptados por la Secretaría a través del reconocimiento del Supervisor de Construcción, iii) Del propio patrimonio de los Accionistas de la Concesionaria, y iv) Los



recursos que provengan de la(s) carta(s) de crédito "stand-by" para asegurar la aportación de Capital de Riesgo. Dichos recursos se aportarán, registrarán, reconocerán y recuperarán con la TIR del Capital de Riesgo a través del Fideicomiso de Administración.

...

Debe decir:

...

Capital de Riesgo. Todas aquellas aportaciones en: i) Dinero en efectivo, ii) En especie, previamente aceptados por la Secretaría a través del reconocimiento del Supervisor de Construcción, iii) Del propio patrimonio de los Accionistas de la Concesionaria, iv) **Deuda subordinada al crédito preferente** y v) Los recursos que provengan de la(s) carta(s) de crédito "stand-by" para asegurar la aportación de Capital de Riesgo. Dichos recursos se aportarán, registrarán, reconocerán y recuperarán con la TIR del Capital de Riesgo a través del Fideicomiso de Administración.

...

6. Numeral 1.1 del Apéndice 6 de las Bases, Modelo de Contrato APP.

Dice:

...

Capital de Riesgo. Todas aquellas aportaciones en: i) Dinero en efectivo, ii) En especie, previamente aceptados por la Secretaría a través del reconocimiento del Supervisor de Construcción, iii) Del propio patrimonio de los Accionistas de la Concesionaria, y iv) Los recursos que provengan de la(s) carta(s) de crédito "stand-by" para asegurar la aportación de Capital de Riesgo. Dichos recursos se aportarán, registrarán, reconocerán y recuperarán con la TIR del Capital de Riesgo a través del Fideicomiso de Administración.

...

Debe decir:

...

Capital de Riesgo. Todas aquellas aportaciones en: i) Dinero en efectivo, ii) En especie, previamente aceptados por la Secretaría a través del reconocimiento del Supervisor de Construcción, iii) Del propio patrimonio de los Accionistas de la Concesionaria, iv) **Deuda subordinada al crédito preferente** y v) Los recursos que provengan de la(s) carta(s) de crédito "stand-by" para asegurar la aportación de Capital de Riesgo. Dichos recursos se aportarán, registrarán, reconocerán y recuperarán con la TIR del Capital de Riesgo a través del Fideicomiso de Administración.

...

7. Anexo 9, del Apéndice 6 de las Bases, Modelo de Contrato APP.

Dice:

...



PROYECTO EJECUTIVO

El Concursante Ganador y posteriormente el Desarrollador tendrá hasta 2 meses contados a partir de la firma del presente Contrato para entregar el Proyecto Ejecutivo completo a partir del Proyecto de Referencia entregado y que, una vez aprobado por la Secretaría, se agregará como Anexo 5 (Proyecto Ejecutivo) incluyendo todos los estudios necesarios para la elaboración de éstos, en apego a las Especificaciones Técnicas que resulten aplicables.

En caso de que el Concursante Ganador y posteriormente Desarrollador entregue a la Secretaría los Proyectos Ejecutivos después del plazo de 2 meses previsto en el párrafo inmediato anterior, por causas imputables al Concursante Ganador y posteriormente al Desarrollador y con independencia a cualquier otro derecho que tenga la Secretaría bajo el Contrato APP, el Desarrollador se hará acreedor a las penas convencionales señaladas en el Contrato APP.

...

Debe decir:

“ ...

PROYECTO EJECUTIVO

*El Concursante Ganador y posteriormente el Desarrollador, **se obliga a** entregar el Proyecto Ejecutivo completo a partir del Proyecto de Referencia entregado, **mismo** que, una vez aprobado por la Secretaría, se agregará como Anexo 5 (Proyecto Ejecutivo) incluyendo todos los estudios necesarios para la elaboración de éstos, en apego a las Especificaciones Técnicas que resulten aplicables.*

*En caso de que el Concursante Ganador y posteriormente Desarrollador **no** entregue a la Secretaría los Proyectos Ejecutivos, por causas imputables al Concursante Ganador y posteriormente al Desarrollador y con independencia a cualquier otro derecho que tenga la Secretaría bajo el Contrato APP, el Desarrollador se hará acreedor a las penas convencionales señaladas en el Contrato APP.*

...

- 8. Numeral 5 del Anexo 10A Seguimiento de Programas de Conservación; Numeral 4.2.2 del Anexo 10B Sistema de Gestión; y, Numeral 2.1.2 del Anexo 10E Parámetros de Evaluación y Penas, todos del Apéndice 6 de las Bases, Modelo de Contrato APP.

De acuerdo con la Normativa SCT vigente, los límites que el Desarrollador deberá considerar como aceptables para la calificación de la superficie de rodamiento durante el periodo de Operación y Conservación serán los siguientes:

Parámetro	Límite aceptables
IRI	≤ 2.5 m/km
Profundidad de Rodera	≤ 8 mm
Coefficiente de fricción	≥ 0.60 y <0.8

[Handwritten signature and scribbles]



Por lo anterior, se deben considerar modificados los Anexos antes enunciados, todos del Apéndice 6 de las Bases, Modelo de Contrato APP.

9. Anexo 16, del Apéndice 6 de las Bases, Modelo de Contrato APP.

Dice:

“
...Para garantizar por _____, la correcta ejecución de las Obras relacionadas con la “Carretera Real del Monte – Entronque Huasca”, en el Estado de Hidalgo, descritas en el Contrato de fecha _____, como resultado del Concurso Público No. [*], cuya Convocatoria fue publicada por la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, en CompraNet, en “EL HERALDO DE MÉXICO”, periódico de amplia circulación nacional, en “EL SOL DE HIDALGO”, uno de los periódicos locales de mayor circulación en el Estado de Hidalgo, y en su página de difusión electrónica sobraspublicas.hidalgo.gob.mx, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Convocatoria antes mencionada, para la adjudicación de un proyecto de asociación público privada, para la prestación del servicio de disponibilidad, así como el otorgamiento de una Concesión de jurisdicción estatal por 30 años para la Construcción, Operación, Explotación, Conservación, Administración y Mantenimiento de la “Carretera Real del Monte – Entronque Huasca”, en el Estado de Hidalgo, por el 15% (quince por ciento) del Presupuesto de Construcción, sin incluir el IVA, intereses, ni comisiones por servicios financieros, cuyo monto deberá actualizarse anualmente, atendiendo al INPC, que equivale a un monto de \$ (_____ 00/100 M.N.), como se establece en la Sección 14.1 de la Cláusula DÉCIMA CUARTA del Contrato.
...”

Debe decir:

“
...Para garantizar por _____, la correcta ejecución de las Obras relacionadas con la “Carretera Real del Monte – Entronque Huasca”, en el Estado de Hidalgo, descritas en el Contrato de fecha _____, como resultado del Concurso Público No. [*], cuya Convocatoria fue publicada por la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, en CompraNet, en “EL HERALDO DE MÉXICO”, periódico de amplia circulación nacional, en “EL SOL DE HIDALGO”, uno de los periódicos locales de mayor circulación en el Estado de Hidalgo, y en su página de difusión electrónica sobraspublicas.hidalgo.gob.mx, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Convocatoria antes mencionada, para la adjudicación de un proyecto de asociación público privada, para la prestación del servicio de disponibilidad, así como el otorgamiento de una Concesión de jurisdicción estatal por 30 años para la Construcción, Operación, Explotación, Conservación, ~~Administración~~ y Mantenimiento de la “Carretera Real del Monte – Entronque Huasca”, en el Estado de Hidalgo, por el 12% (doce por ciento) del Presupuesto de Construcción, sin incluir el IVA, intereses, ni comisiones por servicios financieros, cuyo monto deberá actualizarse anualmente, atendiendo al INPC, que equivale a un monto de \$ (_____ 00/100 M.N.), como se establece en la Sección 14.1 de la Cláusula DÉCIMA CUARTA del Contrato.
...”



10. Anexo 19, del Apéndice 6 de las Bases, Modelo de Contrato APP.

En concordancia con lo dispuesto por la Cláusula 5.12, inciso c), del Apéndice 6 de las Bases, Modelo de Contrato APP, el cual establece que el Cierre Financiero se debe celebrar a más tardar 120 días siguientes al Certificado para el Inicio de Construcción, **se elimina como requisito del Formato de Solicitud del Certificado de Inicio de Construcción el numeral 2 del Anexo 19 del Apéndice antes citado**, que a la letra refiere "Ha celebrado los contratos de Financiamiento de conformidad con la Sección 5.12 del Contrato."

Lo anterior, se hace del conocimiento de los Concursantes participantes en este Concurso, en términos de lo dispuesto por el numeral 1.4.3, incisos b) y e) de las Bases Generales del Concurso, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

ING. JOSÉ VENTURA MENESES ARRIETA
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO